



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



ACUERDO DE CONCEJO N° 59-2026-MDP/CM

Pichari, 06 de abril de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de concejo municipal de fecha 06 de abril de 2026; el Oficio N° 006-2026-C.P.OSM/VQA/A, de fecha 19 de febrero del 2026, del Alcalde del Centro Poblado Otari San Martín; el Informe N° 0085-2026-MDP-OA-ALM/ACA-J(E), de fecha 23 de marzo del 2026, el Jefe (e) de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari; la Opinión Legal N° 252-2026-MDP-OAJ/EPC, de fecha 24 de marzo de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades disponen que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, la Directiva N° 01-2024-MDP/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 111-2024-MDP/GM, de fecha 15 de marzo de 2024, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE BIENES, INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EXCEDENTES", en el apartado 8.1 numeral VIII, menciona que el responsable de Almacén Central debe clasificar los materiales para luego ser distribuidos de manera eficiente los productos ingresados en un lugar adecuado, las actividades concernientes a este proceso están referidas a la ubicación temporal de materiales en un espacio físico determinado para su custodia adecuada de los materiales ingresados para su distribución al área usuaria, el cual consta de cinco fases, recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro, y custodia, así mismo en el numeral IX, apartado 9.3.8 refiere que, la donación de bienes y materiales, se formalizará mediante la solicitud de los interesados, previo informe de disponibilidad de la Unidad de Logística y Patrimonio y del responsable de almacén Central, con opinión legal favorable, y por acuerdo del concejo municipal, y luego se proceda su entrega inmediata con un pedido de comprobante de salida valorizado;

Que, mediante Oficio N° 006-2026-C.P.OSM/VQA/A, de fecha 19 de febrero del 2026, el Alcalde del Centro Poblado Otari San Martín, solicita a la Municipalidad Distrital de Pichari, la donación de Materiales de construcción con la finalidad de acondicionar el puente peatonal en el Sector Pantanal, el comedor popular, las I.E. N°38776, de nivel Inicial, Primaria y Secundaria, a la Asociación Agroindustrial de Mujeres de Cacao y Café del Vraem, del citado Centro Poblado;

Que, mediante Informe N° 0085-2026-MDP-OA-ALM/ACA-J(E), de fecha 23 de marzo del 2026, el Jefe (e) de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, comunica la existencia de saldo de materiales internados de las diferentes obras ejecutadas, según el





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



Inventario de Bienes y Suministros de Funcionamiento del 2024- existencia física en (Maestranza), recomendando la transferencia de los materiales mediante un Acuerdo de Concejo conforme a la Directiva N° 01-2024-MDP/GM, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE BIENES, INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EXCEDENTES";

Que, mediante Opinión Legal N° 252-2026-MDP-OAJ/EPC, de fecha 24 de marzo de 2026, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que es procedente la donación de materiales de construcción a favor del Centro Poblado Otari San Martín, del Distrito de Pichari, para el acondicionamiento del puente peatonal en el Sector Pantanal, el comedor popular, la I.E. N° 38766 de nivel Inicial, Primaria y Secundaria y la Asociación Agroindustrial de Mujeres de Cacao y Café del VRAEM;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de abril de 2026, se trató como agenda la propuesta de donación de materiales de construcción a favor del Centro Poblado Otari San Martín, del Distrito de Pichari, para el acondicionamiento del puente peatonal en el Sector Pantanal, comedor popular, I.E. N° 38766 de nivel Inicial, Primaria y Secundaria y la Asociación Agroindustrial de Mujeres de Cacao y Café del VRAEM;

ESTANDO, a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por unanimidad del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de materiales de construcción a favor del Centro Poblado de Otari San Martín, del Distrito de Pichari, para el acondicionamiento del puente peatonal en el Sector Pantanal, comedor popular, la I.E. N° 38766 de nivel Inicial, Primaria y Secundaria, y la Asociación Agroindustrial de Mujeres de Cacao y Café del VRAEM; materiales que serán destinados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados, en la cantidad que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	U / M	CANT.	P/U	P/T	PROCEDENCIA DE LOS BIENES
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PUENTE PEATONAL EL SECTOR PANTANAL							
01	TUBOS RECTANGULARES METALICOS	S/M	UNIDAD	08	- -	- -	INVENTARIO DE BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO DEL 2024
02	TUBOS CIRCULARES METALICOS	S/M	UNIDAD	02	- -	- -	
PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR POPULAR DEL CENTRO POBLADO DE OTARI SAN MARTIN.							
03	FIERRO LISO	S/M	UNIDAD	100	- -	--	
04	MAYOLICA	CELINA	CAJAS	02	- -	- -	
05	PORCELANATO	S/M	CAJAS	02	- -	- -	





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



INVENTARIO DE BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO DEL 2024

06	MANGUERA DE AGUA	S/M	ROLLO	01	-	-	-
07	TOLDERA Y/O ARPILLERA	CELINA	ROLLO	01	-	-	-
08	CLAVOS DE 1/2	S/M	KILOS	20	-	-	-
09	CLAVOS DE 1/2	S/M	KILOS	20	-	-	-
10	SELLADOR	S/M	UNIDAD	02	-	-	-
11	CHEMA	S/M	UNIDAD	03	-	-	-
12	FOCOS	S/M	UNIDAD	03	-	-	-
13	CAJA DE MEDIDOR	S/M	UNIDAD	02	-	-	-
14	TUBO DE LUZ	S/M	UNIDAD	10	-	-	-
15	CANALETAS PLUVIALES	S/M	UNIDAD	04	-	-	-
PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO (CAFETÍN) DE LA I. E N° 38776 DE OTARI SAN MARTIN DE LA UGEL PKVV.							
16	TEJAS	S/M	UNIDAD	100	-	-	-
17	FIERROS DE 1/2 PULGADAS	S/M	UNIDAD	20	-	-	-
18	FIERROS LISOS	S/M	UNIDAD	60	-	-	-
19	MAYÓLICAS	S/M	CAJAS	02	-	-	-
20	PINTURA PARA PARED	S/M	UNIDAD	08	-	-	-
21	PORCELANATO	S/M	CAJAS	02	-	-	-
22	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOGIDO CALIBRE 16	SIDER PERU.	KILOS	10	5.60	56.00	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



23	CLAVO DE 2 PULGADAS	S/M	KILOS	10	-	-	-	INVENTARIO DE BIENES Y SUMINISTRO DE FUNCIONAMIENTO DEL 2024
24	SELLADOR	S/M	KILOS	04	-	-	-	
25	CALAMINAS	S/M	UNIDAD	10	-	-	-	
26	CLAVOS DE CALAMINA	S/M	KILOS	20	-	-	-	
27	FRAGUA	S/M	CAJAS	01	-	-	-	
28	FOCOS	S/M	UNIDAD	02	-	-	-	
29	PEGAMENTO DE TECHO	S/M	UNIDAD	05	-	-	-	
30	BOLSAS DE CHEMA	S/M	UNIDAD	05	-	-	-	

PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO (REFACCIONAR JUEGOS MECÁNICOS, PINTADO DE LA I. E. Y DEMÁS) DE LA I.E. INICIAL N° 745 OTARI SAN MARTIN.

32	PICOS	S/M	UNIDAD	02	-	-	-	INVENTARIO DE BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO DEL 2024
33	PALAS	S/M	UNIDAD	02	-	-	-	
34	MACHETES	S/M	UNIDAD	02	-	-	-	
35	TEJAS	S/M	UNIDAD	30	-	-	-	
36	PEGAMENTOS PARA TUBOS	S/M	UNIDAD	01	-	-	-	
37	CLAVOS	S/M	KILOS	10	-	-	-	
38	PINTURAS	S/M	UNIDAD	8	-	-	-	
39	MAYÓLICAS	S/M	CAJAS	02	-	-	-	
40	PORCELANATO	S/M	CAJAS	02	-	-	-	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LA "ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA MUJER DE CACAO Y CAFÉ DEL VRAEM- DEL CENTRO POBLADO DE OTARI SAN MARTIN.

41	TOLDERA Y/O ARPILLERA	S/M	ROLLO	01	-	-	-	INVENTARIO DE BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO DEL 2024
42	LLANTAS DE CARRETILLA	S/M	UNIDAD	10	-	-	-	
43	CARRETILLAS	S/M	UNIDAD	06	-	-	-	
44	JABAS	S/M	UNIDAD	10	-	-	-	

ARTÍCULO SEGUNDO. -PRECISAR, que la donación de los materiales del saldo de obras en referencia serán para uso exclusivo como fue requerido por parte de los beneficiarios, caso contrario asumirán responsabilidades conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Comisión de Obras supervisar el uso de los materiales para los cuales fueron solicitados.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, al beneficiario, así como a las diferentes dependencias de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Concejo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. CAROL MILAGROS QUISPE HUAMAN
JEFA
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental